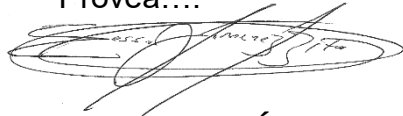


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00581, indicando que la parte demandada se encuentra notificada. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDIFUTURO DEL CARIBE
DEMANDADO(S). LISET DEL CARMEN AMAYA VARGAS.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00581- 00

Tal y como indica la nota secretarial, dentro del proceso la parte demandante aportó copia de la prueba del envío y recibido de la notificación personal y por aviso de la demandada, no obstante, advierte el suscrito juez que la dirección **Transversal 29 # 29 – 39 CENTRO COMERCIAL NUESTRO** no es la dirección señalada en la demanda para las notificaciones de la señora Liset Amaya pues en tal documento se informó que esta recibía notificaciones en la **calle 100 # 11 B -67 de Bogotá.**

Siendo las cosas de ese modo, y atendiendo a lo estipulado en los numerales 1 y 5 del artículo 42 del C.G.P, que facultan al Juez para dirigir el proceso y adoptar medidas para sanear los vicios del procedimiento o precaverlos, requerirá a la parte demandante para que informe bajo la gravedad de juramento si la dirección **Transversal 29 # 29 – 39 CENTRO COMERCIAL NUESTRO** es la dirección en la que actualmente se debe notificar a la demandada.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que informe bajo la gravedad de juramento si la dirección **Transversal 29 # 29 – 39 CENTRO COMERCIAL NUESTRO** es la dirección en la que actualmente se notifica la señora LISET DEL CARMEN AMAYA VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1773d98b0535aed945e10cb6b565ed62b28b3674005cc09b01806c028a104fc6**

Documento generado en 04/04/2022 09:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>